



Agencia:

1.1

Bogotá D.C.

Doctor

ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO

Comisión Séptima Constitucional Permanente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 # 8-68

Ciudad



REF: Solicitud de concepto al Proyecto de Ley No.214 de 2018 Cámara "por medio de la cual se promueve el acceso a información necesaria para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir Enfermedades No Transmisibles y se adoptan otras disposiciones".
RAD. No. 1-2018-113449

Respetado Secretario,

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio se sirva emitir concepto sobre el Proyecto de Ley No.214 de 2018, de manera atenta se informa que se iniciará el trámite de estudio de impacto fiscal de las propuestas contenidas en la iniciativa señalada, para lo cual se solicitarán comentarios a las Direcciones competentes de esta Cartera para conocer del asunto. Una vez se cuente con el estudio respectivo de las dependencias, se consolidará la posición de este Ministerio frente al particular, la cual se hará saber oportunamente al Congreso de la República.

Cabe anotar que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, podrá rendir su concepto fiscal de las iniciativas que cursen en dicha Corporación, labor que consiste en el estudio de compatibilidad de las propuestas legislativas con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Lo anterior sin perjuicio del deber que impone el mismo artículo de que todo proyecto de ley que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, lo cual deberá reflejarse en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas. Así mismo, deberá contener la fuente de ingreso adicional para el financiamiento de los costos que genere cada propuesta.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Viceministro Técnico

SCA/GC
UJ- 2705/18

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones